

Alto Hospicio, 06 de septiembre de 2023.-
DECRETO ALC. Nº 6.439 /2023.-

VISTOS: Constitución Política de la República; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Código del Trabajo; Código del Trabajo; Ley 21.109 que Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública; Resolución Nº 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio Nº 3761/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 mediante el cual se decreta la contratación de doña **MAKARENA DEL CARMEN ORELLANA MORALES**, realizando la función de **Gestor Territorial y Comunitario**, en las dependencias del Colegio Simón Bolívar, Anexo enseñanza Básica, ubicado en Santa Juana Nº 3950, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo, Ley Nº 19.464 y Ley Nº 21.109, desde el 14 de junio hasta el 31 de diciembre de 2023; **Memorándum Nº1881/2023** de fecha 31 de agosto de 2023, de Jefe Administrativo (S) Departamento de Educación a Asesoría Jurídica DAEM, mediante el cual solicita decretar término de contratación de doña **MAKARENA DEL CARMEN ORELLANA MORALES**.

DECRETO:

1. Regúlese, Apruébese y Ratifíquese, el término de contrato bajo las causales consagradas en el Artículo 159 Nº2 y Artículo 33 de la Ley Nº 21.109, Letra A) **Renuncia Voluntaria**, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla y en la calidad que se señala a continuación;

NOMBRE	RUT	FECHA DE TERMINO	CARGO	ESTABLECIMIENTO	MONTO A PAGAR
MAKARENA DEL CARMEN ORELLANA MORALES		04 DE JULIO DE 2023	GESTOR TERRITORIAL Y COMUNITARIO	COLEGIO SIMON BOLIVAR	\$0

2. Notifíquese este Decreto al interesado, por el Departamento de Educación de la Dirección de Servicios Traspasados.
3. Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

(Fdos.) don Patricio Elías Ferriera Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSE VALENZUELA DIAZ

SECRETARIO MUNICIPAL